



DECRETO

Expediente nº: 2411/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de constituir una bolsa de empleo para la provisión temporal de la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Sax hasta en tanto en cuanto la misma sea adjudicada de forma definitiva.

Visto que se dio traslado del borrador de las bases a los miembros de la Mesa General de Negociación a efectos de alegaciones y/o sugerencias, sin que se haya presentado ningún escrito al respecto.

Visto el informe de Secretaría nº 2025/0197, de 22 octubre.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Convocar procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal para realizar nombramientos interinos para la provisión temporal del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Sax; y aprobar las bases específicas que deben regir dicho procedimiento, contenidas en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Proceder a dar publicidad de la convocatoria y sus bases en los términos establecidas en las mismas, así como a la realización del resto de trámites que procedan hasta la resolución definitiva del expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Sax

Expediente nº 2411/2025.

Asunto: Constitución de bolsa de empleo temporal para realizar nombramientos interinos para la provisión temporal del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Sax.

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAX

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases regir el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos interinos para la provisión temporal del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Sax, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, Escala (Grupo A, Subgrupo A1) del Ayuntamiento de Sax.

Características del puesto:

- Complemento de Destino: Nivel 30.
- Complemento Específico: 27.280,12 euros (distribuido en catorce pagas).

SEGUNDA. Publicidad de la convocatoria y sus bases

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sax.sedelectronica.es/>) y en la web municipal

Las bases que rigen el procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sax.sedelectronica.es/>) y en la web municipal.

El resto de anuncios concernientes al procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:





Ayuntamiento de Sax

1.º Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2.º Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

3.º Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4.º Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios Administración local con habilitación de carácter nacional.

5.º Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

6º Tasas: Abonar las tasas de examen, por importe de 33,54 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias de selección de personal del Ayuntamiento de Sax. El abono de la tasa se efectuará mediante autoliquidación que se confeccionará desde www.suma.es, apartado "contribuyentes", "autoliquidaciones de gestión municipal", organismo: Sax, concepto: derechos de examen.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera, los requisitos exigidos.





Ayuntamiento de Sax

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas aspirantes que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33 %, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el momento de la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente dentro del plazo de solicitud de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para el ejercicio del proceso selectivo. Para que el Tribunal Calificador pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes deberán tramitarse mediante la presentación del Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.

Las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A dicha instancia se adjuntará el justificante de abono de las tasas por participación en el proceso selectivo.





Ayuntamiento de Sax

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo de la oposición, que tendrá lugar en un plazo no inferior a cinco días naturales. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los miembros del órgano de selección serán funcionarios de carrera, habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal calificador, todos ellos con voz y voto serán los siguientes:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: tres funcionarios de carrera.





Ayuntamiento de Sax

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal calificador podrá celebrar sus sesiones, reuniones y/o deliberaciones a través de medios telemáticos si la naturaleza de los asuntos a tratar es compatible con los mismos.

Por la asistencia las sesiones del Tribunal calificador sus miembros tendrán derecho a las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo del procedimiento selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Antes del inicio del ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, se comprobará la identidad de las personas admitidas.

Las personas admitidas quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El llamamiento de los aspirantes se realizará por orden alfabético de apellidos y nombre, comenzando por la letra A.





Ayuntamiento de Sax

La convocatoria para la celebración del único ejercicio será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sax con un plazo de antelación no inferior a dos días hábiles.

FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición consistirá en la realización del siguiente ejercicio único:

ÚNICO EJERCICIO: Ejercicio práctico. Obligatorio y eliminatorio. Hasta 15 puntos.

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, uno de cada una de las materias que se indican a continuación, referentes a las funciones de Intervención- Tesorería que el Tribunal determine, durante un periodo máximo de 2 horas:

1. Presupuesto. El presupuesto y sus modificaciones. Gestión presupuestaria. Ejecución y liquidación del presupuesto. Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Morosidad y periodo medio de pago.
2. Contabilidad: contabilidad financiera. Contabilidad analítica y de gestión. Contabilidad pública local.

El ejercicio será valorado de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7,5 puntos para ser declarado apto.

Podrán consultarse textos legales y utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la claridad en la exposición.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes durante la realización y corrección del ejercicio. El Tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona aspirante.





Ayuntamiento de Sax

FASE DE CONCURSO

Publicados los resultados del ejercicio de la fase de oposición, únicamente aquellos que hubieran sido declarados aptos pasarán a la fase de concurso.

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la fase de oposición, deberán aportar cumplimentada la hoja de baremación de los méritos (Anexo II) adjuntando la documentación acreditativa de los mismos.

Esta fase se valorará de 0 a 10 puntos y será calificada de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará a razón de 0,10 puntos cada mes completo de prestación de servicios, como funcionario/a interino/a o de carrera, en puestos de Intervención, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.
- Se valorará a razón de 0'05 puntos cada mes completo de prestación de servicios, como funcionario/a interino/a o de carrera, en puestos de Secretaría-Intervención, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Para valorar la experiencia se presentará certificado de prestación de servicios expedido al efecto por la Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala y categoría, y jornada.

2. Superación de ejercicios para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. Hasta 3 puntos.

Se valorará con 0,30 puntos cada ejercicio superado en procedimientos selectivos para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Para la acreditación de este mérito deberá aportarse certificado emitido por la Administración convocante en el que conste el número de ejercicios superados y el procedimiento selectivo de que se trate.

3. Titulaciones académicas. Hasta 2 puntos.





Ayuntamiento de Sax

Serán valoradas las titulaciones académicas, distintas de la exigida para tomar parte en el presente procedimiento selectivo, de la siguiente manera:

Grado universitario, licenciatura o equivalente: 1 punto.

Título oficial de máster: 1'5 puntos.

Doctorado: 2 puntos.

Se acreditarán mediante título o certificado oficial expedido por la Universidad correspondiente.

OCTAVA. Calificaciones, relación de aprobados y propuesta de constitución de la bolsa de empleo. Constitución de la bolsa de empleo.

La calificación final de cada aspirante será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases del procedimiento.

El Tribunal calificador emitirá propuesta de constitución de bolsa de empleo formada por quienes hubieran superado el procedimiento, que aparecerán relacionados por estricto orden de puntuación.

En caso de empate, se aplicarán los criterios en el orden que a continuación se indican, resolviendo el mismo a favor de:

- 1º Quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2º Quien hubiera obtenido mayor puntuación en el mérito de experiencia profesional.
- 3º Quien hubiera obtenido mayor puntuación en el mérito de ejercicios superados.
- 3º Por sorteo público.

Los resultados se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sax.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Los aspirantes incluidos en la bolsa que se forme serán llamados por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.





Ayuntamiento de Sax

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el trabajador no perdería el orden establecido en la bolsa.

En supuestos superiores al mes se perdería dicho orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

El Departamento de Personal de la Corporación, citará a quien corresponda por el orden establecido en las mismas, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo electrónico, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar al siguiente aspirante por orden de la lista.

Una vez se haya comunicado el llamamiento, el candidato dispone de dos días para manifestar a través del registro electrónico de entrada del Ayuntamiento su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación, adjuntado en caso afirmativo el Anexo III de las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado, adjuntado los documentos que en éste se citan.

Asimismo, si el aspirante incluido en la presente Bolsa fuese llamado por el orden establecido y éste ya estuviese prestando servicios en este Ayuntamiento, no será propuesto para su nombramiento, conservando el orden establecido, hasta nueva oferta de trabajo, siempre y cuando haya dejado de prestar servicios en este Ayuntamiento.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de tres días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- a) Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expido por la TGSS.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Los aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior se entenderán que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidos de la misma.

La bolsa de trabajo que se constituya tendrá una vigencia indefinida hasta su derogación expresa.





Ayuntamiento de Sax

DECIMOPRIMERA. Referencias de género

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOSEGUNDA. Normativa aplicable, incidencias y recursos

Además de lo previsto en estas bases específicas, serán de aplicación las Bases Generales de Selección de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sax publicadas en el BOP de la provincia de Alicante nº 212 de fecha 06/11/2020.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





Ayuntamiento de Sax

ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAX

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS			
NOMBRE			
DNI		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO (nombre de la vía, número, localidad, código postal, provincia)			

Manifiesta que desea tomar parte en el arriba indicado, convocado por el Ayuntamiento de Sax mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____

A tales efectos, DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

Que los datos declarados son ciertos.

Reúne todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que dispone de la documentación original que así lo acredite y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Igualmente, manifiesta:

- Su consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Sax realice las publicaciones de los datos personales de los aspirantes en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso.
- Que adjunta el justificante de abono de las tasas para tomar parte en el procedimiento.

Por todo ello, solicita su admisión en el procedimiento selectivo antes indicado.

Fecha y firma.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)





Ayuntamiento de Sax

ANEXO II:

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAX.

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS			
NOMBRE			
DNI		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO (nombre de la vía, número, localidad, código postal, provincia)			

Solicita que se tenga por presentada la siguiente auto baremación de méritos junto con la documentación acreditativa que la acompaña:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Administración	Nº de meses servicio	Puntos
TOTAL PUNTOS		





Ayuntamiento de Sax

2. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS	
Ejercicio y procedimiento	Puntos
TOTAL PUNTOS	

3. TITULACIONES ACADÉMICAS (distintas de la exigida para participar en el procedimiento)	
Título	Puntos
TOTAL PUNTOS	

TOTAL PUNTOS F. DE CONCURSO (1+2+3): _____

Fecha y firma

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAX





Ayuntamiento de Sax

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAX

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS			
NOMBRE			
DNI		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO (nombre de la vía, número, localidad, código postal, provincia)			

Que habiendo sido llamado para su nombramiento interino para la provisión del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Sax, aporta la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo para la constitución de la bolsa de empleo en la que se encuentra incluido:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación académica.

Asimismo, efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE de:

- Que no ha sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo del cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o agrupación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

- Que posee las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones o tareas que corresponda al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Sax.

Solicita se tenga por presentada la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan.

Fecha y firma.

